CONTRATO N° 12/2016

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Agr. Derlis Pío Godoy, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CARDOZO CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 3.277.200-9 domiciliada en Barrio Maristas, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Alberto Cardozo Pereira, con Cédula de Identidad N° 3.277.200, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PARA DEPÓSITO DE LECHE LOCALIDAD INVERNADA – SANTA ROSA DEL MBUTUY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CARDOZO CONSTRUCCIONES
Cel: (0981) 392 650
RUC: 3277200-9
Cnel. Oviedo - Py.

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La Ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del rubro 520 30 11 construcción.-

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO.

El Intendente, en nombre y Representación de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, contrata los servicios de la Firma CARDOZO CONSTRUCCIONES, RUC Nº 3.277.200-9 para la ejecución de Obras "Construcción para depósito de leche Localidad Invernada – Santa Rosa del Mbutuy", por un monto de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones).----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Adjudicación de la presente se llevo a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución Nº 430/2016 de fecha 04 de julio de 2016.

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forma parte del contrato son los siguientes:

(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla Cuadro de Precios Adjudicados ANEXO A
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las Disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de Invitación.-

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipo de El Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días desde firma.

El plazo de terminación de la obra es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del inicio de Obra. La orden de inicio de Obra será emitida por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy dentro de los dos días posterior a la firma del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 90 días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE PAGO.

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------
Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.----------
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) La Garantía de anticipo, en forma de declaración por el 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo;

b) La Factura Legal correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy desde las 07:00 hs a 13:00 hs.
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 05 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen serán: En forma proporcional por cada certificado de avance de obra emitida por el Fiscal de Obras.----------

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
- *el monto de amortización por pago de anticipo;*

- monto correspondiente al porcentaje de (*) Fondo de Reparo con la entrega del anticipo

(*)Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

CARDOZO CONSTRUCCIONES
Tel.: (0981) 392 650
RUC: 3277200-9
Cnel. Oviedo - Py.

Luis Godoy Romero
Intendente
Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivaran la terminación del contrato las causas y situaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTA POR IMCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. Que hayan sido remitidos serán validados.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURIDICCION.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los 04 días del mes de julio de 2016.------

.....

Hugo Alberto Cardozo Pereira
CARDOZO CONSTRUCCIONES

CARDOZO CONSTRUCCIONES
Tel: (0981) 392 650
RUC: 3277200-9
Cnel. Oviedo - Py.

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY
INTENDENCIA

.....

Ing. Agr. Derlis Pío Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 - Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

ANEXO A

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

PLANILLA

Ítem	Código de Catálogo	Rubros	Un	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	72131601-005	Replanteo y Marcación	m2	18,5	5.000	92.500
2	72131601-005	Excavación y cimiento	m3	4,6	400.000	1.840.000
3	72131601-005	Elevación de pared 0,15 (ladrillo común visto)	m2	42	70.000	2.940.000
4	72131601-005	Revoque interior a una capa	m2	55	40.000	2.200.000
5	72131601-005	Contrapiso de cascotes	m2	18,5	15.000	277.500
6	72131601-005	Piso cerámica	m2	12,5	70.000	875.000
7	72131601-005	Azulejada h:1,50	m2	18	60.000	1.080.000
8	72131601-005	Piso alisada	m2	28	40.000	1.120.000
9	72131601-005	Cielorraso pvc	m2	9	60.000	540.000
10	72131601-005	Aberturas	gl	1	2.500.000	2.500.000

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

CARDOZO CONSTRUCCIONES
Tel: (0981) 397 650
RUC: 80277200-9
Cdad. Oviedo - Py.

11	**72131601-005**	Portón de acceso al local (portón metálico)	un	1	2.500.000	2.500.000
12	**72131601-005**	Baño	un	1	3.500.000	3.500.000
13	**72131601-005**	Pintura	gl	1	624.500	624.500
14	**72131601-005**	Electricidad (Incluye pilastra de ANDE-acometida)	Gl	1	4.240.500	4.240.500
15	**72131601-005**	Cartel de obra	Un	1	670.000	670.000
TOTALGENERAL						25.000.000

Total: Gs. 25.000.000
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veinte y cinco millones.

CARDOZO CONSTRUCCIONES
Tel: (0981) 392 650
RUC: 3277200-9
Cnel. Oviedo - Py.

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy